

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.206

Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 193 del 05/02/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA. (VER ANEXO)	8
N° 194 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y LA FIRMA I.P.S. SANITARIOS, "PROGRAMA CONECTATE DE INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL". (VER ANEXO)	9
N° 195 del 05/02/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 196 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ACUERDO MARCO PROGRAMA MEJOR HOGAR – CONECTATE DE INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y/O CLOACA, CELEBRADO CON EL I.P.V. Y LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD. (VER ANEXO)	11
N° 197 del 05/02/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 198 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y LA FIRMA GASMARKET S.A. (VER ANEXO)	14
N° 199 del 05/02/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 200 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRITA CON LA FIRMA NUEVA FORMA S.A. (VER ANEXO)	17
N° 201 del 05/02/2018 – M.E. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 202 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA ADDENDAS A LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES. DR. ÁNGEL RESTON Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 243 del 16/02/2018 – M.P.T.y D.S. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, DICTADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, RESPECTO A LA PLAGA DE LANGOSTAS.	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 203 del 05/02/2018 – M.E. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA DIRECTV ARGENTINA S.A.	20
N° 204 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. RAMÓN FERREYRA.	21
N° 206 del 05/02/2018 – M.G.D.H.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. SR. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ.	21

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 178 del 02/02/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ALBERTO OSCAR GUIÑAZÚ, AL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 179 del 02/02/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. AGÜERO, HUMBERTO Y OTROS. (VER ANEXO)	22
N° 180 del 02/02/2018 – S.G.G. – RENEVA PLAZOS DE DESIGNACIONES EN CARGO POLÍTICO.	23
N° 181 del 02/02/2018 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 25/2.018. ACLARATORIA DE DESIGNACIÓN. CR. SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS COMO COORDINADOR GENERAL. SINDICATURA DE LA PROVINCIA.	24

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

N° 182 del 02/02/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ARQ. INÉS CARVALHO CORNEJO. (VER ANEXO)	24
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 136 D del 02/02/2018 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. DR. SANTIAGO FONSECA.	25
N° 137 D del 05/02/2018 – M.S. – RESOLUCIÓN N° 35 D/18. ACLARATORIA. AGENTE BETIANA DEL MILAGRO SARDINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	26
N° 138 D del 05/02/2018 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA LUISA DÍAZ.	26
N° 139 D del 05/02/2018 – M.I.T.y V. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CAROLINA ROSA MORALES.	27
N° 140 D del 05/02/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DANIEL FERNANDO GUERRA.	27
N° 141 D del 05/02/2018 – M.P.T.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. MAURICIO GERARDO ABÁN.	28
N° 142 D del 05/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA MAGDALENA ZEA.	28
N° 143 D del 05/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FAUSTINA ROSA ROLON.	28
N° 144 D del 05/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ROSA RODA.	29
N° 145 D del 05/02/2018 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ESTER DE BAIROS MOURA.	29
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 003/18 – SECRETARÍA DE MINERÍA	30
N° 030/18 – SECRETARÍA DE MINERÍA	31
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.557/2.017 (VER ANEXO)	31
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.556/2.017 (VER ANEXO)	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 05/18	33
U.C.E.P.E. SALTA – N° 02/18	34
U.C.E.P.E. SALTA – N° 01/18.	35
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA– N° 003/2.017	35
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – N° 001/17 2° LLAMADO	36
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 04/2.018	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 03/18	38
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SALTA – N° 39/18 (ADJUDICACIÓN)	39
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA – INMUEBLE EN ALVARADO N° 51	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254833/17	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 165596/17	40

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MAMANÍ, ESTEBAN; TEJERINA, GENOVEVA – EXPTE. N° 596.057/17	43
ESCOBAR, LUCRECIA – EXPTE. N° 1-586.793/17	43
CORBALAN HUGO LUIS – EXPTE. N° 20.896/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
MOSCOSO, ROSA – EXPTE. N° 566.565/16	44
WIERNA, GUSTAVO ENRIQUE – EXPTE. N° 603.325/17	44
CUELLAR VINACHA, SENON – EXPTE. N° 2-594.389/17.-	44

REMATES JUDICIALES

POR VICTOR HUGO TORREJON JUICIO – EXPTE. N° 448.882/13	45
POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 12.321/13	46

POSESIONES VEINTEAÑALES

MORALES, NORA GRACIELA VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA – EXPTE. N° 19.857/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	46
---	----

EDICTOS JUDICIALES

TOLABA, ALEJANDRA CRUZ VS. GARCIA, RODOLFO ANGEL – EXPTE. N° 55.1981/2.016	47
GARCIA DEBORA NATALIA VS. CARRUTHERS GAREY RICHARD – EXPTE. 1-568.429/16	47
SOSA BERTA CLARA C/DIAZ RAMON ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 1.771/08 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	47

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

UMA TRAVEL S.R.L.	50
-------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA. TE ANDES S.A.	50
-------------------	----

AVISOS COMERCIALES

WISPER S.R.L.	52
ORIGINS ARGENTINA S.R.L.	52

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	55
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES –	55
CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN SILVESTRE	56

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.205 DE FECHA 16/02/2.018	56
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/02/2018	57
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 193

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-12087/2.018-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2.016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de fortalecer el espacio de primera infancia "CPI 'ESCUELA PROVINCIA DE CATAMARCA - EX N° 256 BOBADAL'", ubicado en el paraje El Bobadal del departamento de General José de San Martín, y se extenderá al colectivo poblacional comprendido entre 45 días a 4 años de edad;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia se comprometen a otorgar y desembolsar subsidios no reintegrables a favor del Ministerio de la Primera Infancia para la concreción de las acciones y fines dispuestos en el Convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que mediante Resolución Conjunta N° 68/17 del Ministerio de la Primera Infancia y N° 1.739/17 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se crea el Programa "Centros de Primera Infancia en Escuelas" como la solución más adecuada o viable para implementar de manera prioritaria y urgente el Plan Nacional de Primera Infancia, autorizándose el uso de las estructuras edilicias de conformidad a una nómina de establecimientos, donde la presente Escuela, obra mencionada;

Que siendo uno de los intereses primordiales del Gobierno de la Provincia de Salta el trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se inició una política pública estratégica en relación a la niñez, y en esa línea de acción, se destaca no solo la creación del Ministerio de la Primera Infancia, organismo especializado y con competencias especiales para asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia, sino también, la sanción de la Ley Provincial N° 7.970, referente a la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Adolescentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 8.053;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Subsecretaría de Primera Infancia, y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025226

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 194

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30343-10910/2.018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la firma IPS Sanitarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se celebró en el marco del "Plan Gas en Casa", aprobado por Decretos N° 3.103/10 y N° 1.708/16, y el "Programa Conéctate de Instalación Domiciliaria de Gas Natural", aprobado por Decreto N° 20/17, a través de los cuales se otorgan micro créditos para la conexión domiciliaria al servicio de gas natural, facilitando, el acceso a dicho servicio público;

Que a fin de posibilitar la obtención de los materiales necesarios para las instalaciones domiciliarias de gas a precios más convenientes, el proveedor IPS Sanitarios se comprometió por dicho convenio a respetar los precios que se detallan en el Anexo I del mismo;

Por ello, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la firma **IPS Sanitarios**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025227

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 195

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 125-249.356/17 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$ 800.000.000.- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 13.804.146,47 (Pesos trece millones ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y siete centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.017 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$ 13.804.146,47 (Pesos trece millones ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y siete centavos), otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
RECURSOS POR RUBRO:	\$ 13.804.146,47
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$ 13.804.146,47
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 13.804.146,47
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 13.804.146,47
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$ 13.804.146,47

ARTÍCULO 2°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un monto total de \$ 13.804.146,47 (Pesos trece millones ochocientos cuatro mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y siete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N° 8307603, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025228

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 196

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 30041-207362/17

VISTO el Acuerdo Marco Programa Mejor Hogar – Conectate de Instalación Domiciliaria de Agua y/o Cloaca, celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo se celebró en el marco del "Programa Conectate", aprobado y modificado por las Resoluciones N° 875/16 y N° 924/16 del I.P.V., respectivamente, a través del cual se otorgarán microcréditos para la instalación domiciliaria de gas natural, de agua y/o cloaca, destinados a mejorar la calidad de vida de las familias facilitando el acceso a dichos servicios públicos;

Que para la puesta en marcha del Programa al que se denominó Mejor Hogar – Conectate de Instalación Domiciliaria de Agua y Cloaca, el I.P.V. actuará como autoridad de aplicación, y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad será la intermediaria encargada de coordinar la ejecución de las obras de instalación domiciliaria de agua y/o cloaca para cada futuro beneficiario adherente al programa;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Gobierno, y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello, y conforme el art. 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco Programa Mejor Hogar – Conectate de Instalación Domiciliaria de Agua y/o Cloaca, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del ex Ministerio de Gobierno, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes del Instituto Provincial de Vivienda, en el marco de las Resoluciones N° 875/16 y su modificatoria N° 924/16 de dicho organismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025229

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 197

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 125-240.797/17 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$ 800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 6.826.533,83 (Pesos seis millones ochocientos veintiséis mil quinientos treinta y tres con ochenta y tres centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.017 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.972 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$ 6.826.533,83 (Pesos seis millones ochocientos veintiséis mil quinientos treinta y tres con ochenta y tres centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
RECURSOS POR RUBRO:	\$ 6.826.533,83
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$ 6.826.533,83
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 6.826.533,83
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 6.826.533,83

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$ 6.826.533,83
---	-----------------

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de una partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.826.533,83 (Pesos seis millones ochocientos veintiséis mil quinientos, treinta y tres con ochenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N° 8291732, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025230

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30343-10917/2.018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la firma Gasmarket S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se celebró en el marco del "Plan Gas en Casa", aprobado por Decretos N° 3.103/10 y N° 1.708/16, y el "Programa Conéctate de Instalación Domiciliaria de Gas Natural", aprobado por Decreto N° 20/17 y N° 1.016/17, a través de los cuales se otorgan micro créditos para la conexión domiciliaria al servicio de gas natural, facilitando el acceso a dicho servicio público;

Que a fin de posibilitar la obtención de los materiales necesarios para las instalaciones domiciliarias de gas a precios más convenientes, la firma Gasmarket S.A comprometió por dicho convenio a respetar los precios que se detallan en el Anexo I del mismo;

Por ello, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 144 de la

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la firma **Gasmarket S.A.**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025231

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 199

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 125 – 9.923/17 Cpde. 4

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento de obras del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$ 800.000.000,- (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 1.189.458,11 (Pesos un millón ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.017 con el citado Fondo;

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$ 1.189.458,11 (Pesos un millón ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:	\$ 1.189.458,11
221100 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	\$ 1.189.458,11
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 1.189.458,11
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 1.189.458,11
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap LP	\$ 1.189.458,11

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partida de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.189.458,11 (Pesos un millón ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N° 8236126, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025232

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 30041-310776/17

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la firma Nueva Forma S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de locación de Inmuebles celebrado oportunamente, fue aprobado mediante Decreto 652/16;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 1º, inc. Ñ) del Decreto 1.603/17, en la mencionada Addenda se convino el canon locativo que abonará la Provincia de Salta, durante el período 2.018;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble suscripta entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la firma **Nueva Forma S.A.**, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025233

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 201

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 41 – 184.780/17, 236 – 214.320/17, 41 – 219.501/17, 234 – 186.565/17, 44 – 229.331/17, 387 – 16.210/17 Cpde. 14, 384 – 219.584/17, 233 – 231.201/17, 59 – 223.519/17, 234 – 228.569/17, 226 – 240.228/14 Cpde. 196 y 376 – 219.456/17

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de recursos y gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$ 37.255.549,55 (Pesos treinta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexos I a XV de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch Nos 8211113, 8221064, 8227353, 8251835, 8251423, 8251613, 8251793, 8252799, 8255970, 8259962, 8233831, 8233834, 8233835, 8243757 y 8243629, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025234

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

EXPEDIENTE N° 30052-306898/17

VISTO las Addendas a los Contratos de Locación de Inmuebles, suscriptas entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de este Ministerio y los señores; Dr. Ángel Reston, Dora Gladys Liendro, ambos en su carácter de propietarios y Julio Miguel Dagum, en su carácter de cesionario; y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos de locación de inmuebles celebrados oportunamente, fueron aprobados mediante los Dctos. Nros. 2.016/16, 995/16, y 182/17;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 1°, inc. Ñ) del Decreto N° 1.603/17, en las citadas addendas se convino el canon locativo que abonará la Provincia de Salta, durante el período 2.018;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase las Addendas a los Contratos de Locación de Inmuebles suscriptas entre la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, DDHH y Justicia, y los señores; Dr. **Ángel Reston – D.N.I. N° 26.293.507**, **Dora Gladys Liendro – D.N.I. N° 10.167.838**, ambos en su carácter de propietarios y **Julio Miguel Dagum – D.N.I. N° 35.306.074**, en su carácter de cesionario, las que como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025235

Salta, 15 de febrero de 2.018

DECRETO N° 243

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-309593/17 – 0

VISTO el Decreto-Ley N° 6.704 y las Resoluciones N° 438/2.017 y N° 689/2.017 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto-Ley N° 6.704 se decretó con fuerza de ley la defensa sanitaria de la producción agrícola en todo el territorio de la República, contra animales,

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

vegetales o agentes de cualquier origen biológico;

Que la Disposición N° 2 (bis) del día 15 de Junio del año 1.964 de la ex Dirección de Acridiología, declaró plaga a la langosta invasora (*Schistocerca cancellata*, Serv.) y demás Acridoideos (tucuras) por el peligro que constituye para la agricultura y ganadería del país;

Que la Ley N° 27.233 declaró de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y de las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional, la flora y la fauna, entre otras cuestiones;

Que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, fue designada como autoridad de aplicación y encargada de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas en la normativa;

Que la Dirección General de Agricultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, informó respecto de la plaga de langostas en el territorio provincial, constituyendo una amenaza para la producción agrícola-ganadera;

Que, la adhesión a la Emergencia Fitosanitaria Nacional por la Plaga de langosta declarada por el Servicio de Sanidad y Calidad Agropecuaria (SENASA) se basa en la presencia de mangas de langostas en el territorio provincial y el consecuente peligro que representa para la actividad económica y productiva;

Que el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Adhiérase la Provincia de Salta a la Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional, dictada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en las Resoluciones N° 438/2.017 y N° 689/2.017, respecto a la plaga de langosta comúnmente denominada sudamericana (*Schistocerca Cancellata*, Serv.).

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a adoptar todas las medidas necesarias.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025359

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 203

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 540.028/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Directv Argentina S.A.**, en contra de la Resolución N° 458/17 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025236

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 204

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050–40084/2.017–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **RAMON FERREYRA**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025237

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECRETO N° 206

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050–202691/2.016–0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ**, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 2 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 178

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alberto Oscar Guiñazú; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional revistaba en el cargo de Jefe de Departamento Jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Dr. Alberto Oscar Guiñazú – D.N.I. N° 17.581.848, al cargo de Jefe de Departamento Jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, a partir de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén – Yarade

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025239

Salta, 2 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 179

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO los Decretos Nrs. 1.603/2.017 y 1.780/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 1.780/17, dispuso dejar sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación;

Que el artículo 2° del citado decreto autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que el personal cuya designación se propone en la presente no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Decreto N° 1.178/1.996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2.017 como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que se nominan en el anexo del presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias – Yarade

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025240

Salta, 2 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 180

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 4.122/2.008; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la mencionada norma –que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1.178/1.996– establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que el día 21 de noviembre se produjo el cese en el cargo de los titulares de diversos ministerios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a su vez, el Decreto N° 1.780 del 12 de diciembre del año 2.017, dejó sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones correspondientes a agrupamiento político, debiendo los titulares de cada jurisdicción proponer –en los casos que resulte necesaria la continuidad– la modalidad de la nueva designación;

Que en ese orden de consideraciones resulta necesario renovar, por los plazos que en cada caso corresponda, la designación en cargo político del personal que continuó desempeñándose en dicho carácter;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, por los plazos que en cada caso corresponda, las designaciones en cargo político del personal que continuó desempeñándose en dicho carácter en las jurisdicciones de la Administración Centralizada, en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1.178/1.996 y su modificatorio Decreto N° 4.122/2.008.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025241

Salta, 2 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 181

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 25 de fecha 19 de enero de 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designó al Cr. Sebastián Ortiz de Rozas como Coordinador General de la Sindicatura General de la Provincia;

Que corresponde rectificar la fecha de la vigencia de la designación del mencionado agente;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la vigencia de la designación efectuada por la Decisión Administrativa N° 25/2.018, es a partir del día 1° de diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025242

Salta, 5 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 182

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-204921/17

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura,

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Tierra y Vivienda y la Arq. Inés Carvalho Cornejo, D.N.I. N° 36.112.928; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la contratada se compromete a realizar diversas tareas en el mencionado Ministerio o el organismo que éste designe;

Que la citada contratación se realizó en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.701/16, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia y como consecuencia de la baja producida por la renuncia presentada por la Srta. Débora Alvarado Birán, D.N.I. N° 33.316.323, al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 198/17 y aceptada por Resolución N° 716D/17;

Que por ende, su vigencia se encuentra estrictamente vinculada al tiempo que demande la ejecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco del Convenio Específico mencionado, no pudiendo el contratado efectuar reclamo alguno a su culminación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Arq. Inés Carvalho Cornejo, D.N.I. N° 36.112.928, en las condiciones y con la vigencia establecida en el instrumento que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 092028004300 Módulo Desarrollo Humano Dragones – Dcto. N° 1.701/16. Cuenta Objeto 413741.1007 Otros Servicios Técnico y profesionales. Financiamiento: 288 Plan Hábitat Nación – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025243

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 2 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 136 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020139-302790/2.017-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Doctor SANTIAGO FONSECA, D.N.I. N° 33.124.638**, a su designación en cargo político nivel 3 de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 2 de enero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, a todo efecto, que el Dr. Santiago Fonseca no se sometió al examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025244

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 137 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-237.280/16

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la fecha correcta de la aceptación de renuncia como Agente de la Policía de la Provincia de la Sra. **Betiana del Milagro Sardina**, es a partir del 09 de marzo de 2.017 y no como se consignara en el Artículo 1° de la Resolución Delegada N° 35/18.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025245

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 138 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0030155-237.873/2.017-0

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARIA LUISA DIAZ, D.N.I. N° 11.081.777**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 26 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnica – Agrupamiento: Técnico Subgrupo: 1 – N° de Orden 15, dependiente de la División Mesa de Entradas – Secretaría de Deportes – ex-Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3.899/12 – ex-Ministerio de Gobierno, actual Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la Sra. DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025246

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 139 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 1100131–205.051/2.017–1

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CAROLINA ROSA MORALES, D.N.I. N° 13.258.046**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 18 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 63 – Función Jerárquica VI, dependiente del Subprograma Censos – Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, según Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. MORALES, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025247

Salta, 5 febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 140 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227–280.567/2.017–0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 05 de diciembre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **DANIEL FERNANDO GUERRA, D.N.I. N° 29.336.362**, por razones particulares, agente de Planta Permanente, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 91, dependiente del Programa Guardaparques – Secretaría de Ambiente, según Decreto N° 806/13 – ex-Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. GUERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Bibini

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025248

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 141 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-300710/17

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Méd. Vet. **Mauricio Gerardo Abán, D.N.I. N° 34.348.848**, a partir del día 01 de Diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025249

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 142 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-270.131/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **NORMA MAGDALENA ZEA, D.N.I. N° 10.493.020**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 23 de junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico –Subgrupo: 4 – N° de Orden 384, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025250

Salta, 5 de febrero de 2.018

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 143 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-25.718/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **FAUSTINA ROSA ROLON, D.N.I. N° 12.184.482**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 09 de Agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Mucama –Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales Subgrupo: 4 – N° de Orden 591, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ROLON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025251

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 144 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-270.143/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARIA ROSA RODA, D.N.I. N° 13.346.410**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 04 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería Subgrupo: 3 – N° de Orden 551, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025252

Salta, 5 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 145 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 60 – 18.802/18

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **María Ester de Bairos Moura**, D.N.I. N° 11.081.548, al Cargo: Técnico Intermedio, Función Jerárquica IV de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 1 de Febrero de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 19/02/2018
OP N°: SA100025253

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 2 de enero de 2.018

SECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 003

Expediente Adm. 143-4044/2.018

EL SECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar y fijar el precio para cada Guía de tránsito de Áridos en la suma de pesos diecisiete (\$) 17) para los vehículos de transporte de hasta dos (2) ejes; en la suma de pesos veinticinco (\$) 25) para los vehículos de transporte de más de dos (2) ejes y hasta cuatro (4) ejes, y en la suma de pesos cuarenta y dos (\$) 42) para los vehículos de más de cuatro (4) ejes. Los montos establecidos en la presente serán de aplicación para el transporte del resto de las sustancias de Tercera Categoría de Minerales.

ARTÍCULO 2°.- Actualizar y Fijar el precio para cada talonario de Guías de Tránsito para Extractores de Minerales de la Categoría 1ra., 2da., Guía para Exploradores y Vale de Transporte interno, en la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$) 1.250).

ARTÍCULO 3°.- El uso de las Guías de Tránsito de Áridos es obligatorio para el transporte de áridos tanto de canteras en terreno fiscal como privado.

ARTÍCULO 4°.- Los montos establecidos en los artículos anteriores regirán a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Los montos ingresados por la venta de Guías de Tránsito serán depositados en la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud S.A., N° 3-100-0004100858-6.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Blasco

Valor al cobro: 0002 – 00007690
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064532

Salta, 02 de febrero de 2.018

SECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 030

Expediente Adm. 143-4044/2.018

EL SECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar y establecer el valor de la cuota fija para todas las canteras de tercera categoría de minerales de la provincia, en la suma anual de pesos cien (\$100) por hectárea o fracción.

ARTÍCULO 2°.- Dicho valor podrá ser actualizado periódicamente, mediante acto fundado, por la Autoridad de Aplicación para la Actividad Minera.

ARTÍCULO 3°.- Los montos ingresados por Cuota Fija serán depositados en la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud S.A., N° 3-100-0004100858-6.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Blasco

Valor al cobro: 0002 – 00007690
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064531

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12.557

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que en fecha 30 de noviembre del corriente año se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Corte de Justicia de la provincia de Salta; y su Acta Complementaria N° 1.

Que los referidos instrumentos fueron suscriptos por el Ministro Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Germán Carlos Garavano y por el Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano.

Que el Convenio Marco de Colaboración se celebra con el propósito de afianzar la justicia enunciado en el Preámbulo de la Constitución Nacional, a través de la articulación de acciones que contribuyan al desarrollo de una Justicia cercana y accesible a la ciudadanía.

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Que a su vez, en el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación acuerda prestar colaboración institucional a través del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera vertebrado por las Leyes N°s 23.283 y 23.412, para la iniciativa de actualización del sistema informático del Poder Judicial de Salta – software de gestión judicial.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, suscrita por el Ministro Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Germán Carlos Garavano y por el Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano.

II.- APROBAR el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, suscrita por el Ministro Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Germán Carlos Garavano y por el Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón y Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J.H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007661
Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064543

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.556

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que en fecha 30 de noviembre del corriente año se suscribió el Acta

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Corte de Justicia de la Provincia de Salta; organismos representados en ese acto por su señor Secretario de Planificación Estratégica Dr. Mauricio Devoto y por su Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, respectivamente.

Que en el citado instrumento se propone avanzar con acciones tendientes a lograr objetivos planteados desde el Programa de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la finalidad de que el Poder Judicial de la Provincia de Salta certifique Normas ISO 9001.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- APROBAR el ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, suscrita por el señor Secretario de Planificación Estratégica del referido Ministerio Dr. Mauricio Devoto y por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman, Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007660
Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064542

LICITACIONES PÚBLICAS

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18**

Objeto: ADQUISICIÓN IMPRESIONES
N° Expte. 0100321 – 271.311 / 17 – 0
Fecha de Apertura: 06.03.18 – **Horas:** 10:30
Destino: Dirección de APS
Monto Oficial: \$ 126.000,00

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Precio de Pliego: 130,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° – block 2 – planta alta – Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00075961

Fechas de publicación: 19/02/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064535

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.237, UBICADO EN PARAJE POSCAYA – NAZARENO, DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 02/18

Presupuesto Oficial: \$ 13.335.203,88.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 20/03/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 20/03/18 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075950

Fechas de publicación: 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018, 26/02/2018, 27/02/2018, 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100064521

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

**U.C.E.P.E. SALTA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.181, UBICADO EN PARAJE COLANZULI, DEPARTAMENTO IRUYA, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública: N° 01/18.

Presupuesto Oficial: \$ 18.633.856,95.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12/03/18 a Hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/03/18 a Hs. 10:00 por mesa de entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075889
Fechas de publicación: 06/02/2018, 07/02/2018, 08/02/2018, 09/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018,
16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064426

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/17**

Lugar y Fecha: Salta, 26 de diciembre de 2.017

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 003/17

Ejercicio: 2.017

Expediente N° 57/17

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 208 – CONECTIVIDAD COMPLEJO UNIVERSITARIO – DE ÉSTA UNIVERSIDAD

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta – Ing. Vicente Lobo (Tel. 387-4255402), o en la página web: argentinacompra.gov.ar – Opción Contrataciones Vigentes.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta – Sra. Lidia del Valle Fernandez

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala Holver Martinez Borelli – Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 26 de marzo de 2.018, a las 11:00 Hs.

Observaciones Generales

El pliego de bases y condiciones particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – Ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 43.000.000,00 (pesos cuarenta y tres millones)

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Garantía de Oferta: Deberán presentar una garantía del 1% del presupuesto oficial, constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. N° 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caucción.

Precio del Pliego: Sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007670

Fechas de publicación: 01/02/2018, 02/02/2018, 05/02/2018, 06/02/2018, 07/02/2018, 08/02/2018, 09/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018, 26/02/2018

Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100064390

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/17 – 2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 001/17 – 2° llamado

Ejercicio: 2.017.

Expediente N° 18.098/17

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

TARTAGAL- DE ÉSTA UNIVERSIDAD – EN LA CIUDAD DE TARTAGAL- PROVINCIA DE SALTA,
Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios-Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta – Ing. Vicente Lobo (Tel. 387-4255402), o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción: Contrataciones Vigentes

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150- Edificio Biblioteca –2° piso – 4.400 – Salta-Sra. Lidia del Valle Fernandez.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala Holver Martínez Borelli- Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca- 2° piso 4.400- Salta.

Plazo/Horario: 20 de marzo de 2.018.- a las 11:00 Hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 13.218.000,00 (pesos trece millones doscientos dieciocho mil)

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días calendario

Sistema de Contratación : Ajuste alzado

Garantía de Oferta: Deberán presentar una garantía del 1% del presupuesto oficial , constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caución.

Precio del Pliego: Sin costo

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007617

Fechas de publicación: 28/12/2017, 29/12/2017, 01/02/2018, 02/02/2018, 05/02/2018, 06/02/2018, 07/02/2018, 08/02/2018, 09/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018

Importe: \$ 2,250.00

OP N°: 100064071

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2.018

PARA LA ADQUISICIÓN DE GAVIONES, COLCHONETAS Y GEOTEXTIL PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.290.000,00 (pesos siete millones doscientos noventa mil con 00/100).

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Exptes.: N° 0110033–267335/2.017–0.

Apertura: 07 de marzo de 2.018 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 06–03–2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00075969
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064548

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/18**

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO VARIOS

N° Expte. 0100293–172.239/ 17–0

Fecha de Apertura 06.03.18 – Hs. 10:00

Destino: Programa Sumar

Monto Oficial: \$ 57.280,00

Precio de Pliego: Sin valor

Entrega de Pliego: Dirección de Abastecimiento

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° – block 2 – planta alta – Tel./Fax: 0387–4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones. Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387–4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00075961
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064536

COMPRAS DIRECTAS

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SALTA
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RRHH
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 39/18 – ADJUDICACIÓN**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-21648/18 – Compra Directa N° 39/18 – Resolución (Ministerial) N° 744/18, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

SOLUCIONES VERDES S.R.L.: Adquisición bolsas tela ecológicas para el armado de los módulos educativos 2.018 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – por el monto total de \$ 1.828.300,00 (pesos un millón ochocientos veintiocho mil trescientos).

C.P.N. Pablo Javier Chaile, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075979
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064562

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE LA CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA – INMUEBLE EN ALVARADO N° 51

El día jueves 22 de febrero de 2.018 a Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por cuenta y orden de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, Remataré con Base de: \$ 5.940.000, si no hay postores, pasados 15 minutos la base se reduce a \$ 5.346.000. Descripción: un inmueble edificado, identificado como matrícula 30754, ubicado en calle Alvarado N° 51 de la ciudad de Salta a metros de Avda. Irigoyen y a sólo seis cuadras de la plaza principal, en su entorno se ubican hoteles, bares, restaurantes, hospital, terminal de colectivos, teleférico, etc. Posee garaje, recepción, oficinas vidriadas, gerencia, sala de reuniones, sala de eventos, dos baterías de baños, cocina, galería, depósito y patio interno. Actualmente funciona la sede de la Cámara de Comercio Exterior de Salta. Toda la edificación es de buena calidad y en perfecto estado de mantenimiento. Superficie: 419.76m². Condiciones de Pago: 30 % del precio obtenido en el acto del remate, más los honorarios del martillero del 5 %, más el sellado del 1.25 %. El saldo restante del 70 % se abonará de la siguiente manera: 30 % a la escrituración, la cual se hará dentro de los 10 días corridos en la escribanía de Martha Zenteno, sito en calle España N° 114 de la ciudad de Salta, cuyo costo es a cargo del comprador y el 40 % final contra la entrega del inmueble que se hará a los 60 días corridos contados desde la fecha de la subasta. Condiciones de Adjudicación: El postor que resulte adjudicado deberá efectuar en el acto el pago en efectivo de los importes correspondientes al 30 % del precio, más la comisión del martillero, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere en ese acto, se lo tendrá por postor remiso y se adjudicará el bien a la postura anterior si la hubiere y siempre que dicho oferente preste su consentimiento. En caso de no haber postura anterior o que dicho oferente no acepte la adjudicación, se continuará con la subasta. Nota: El inmueble puede ser visto y revisado en

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

los días previos a la subasta en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 Hs. Informes:
A los martilleros actuantes, Tel. 3874184274/3874577853, MP 94 y 106.

Ricardo Javier Cerusico, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075982
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064565

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254833/17

Jorge Mario Salazar y otros, Dpto. La Caldera, gestiona la concesión de agua pública a captar de vertientes en el catastro de mayor extensión N° 4.097 del Dpto. La Caldera, para abastecimiento una población de 40 personas, con un caudal de 10 m³/día, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de enero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075963
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018, 26/02/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064538

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 165596/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 15 del día 09/02/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Carlos Enrique Cerezo. Se establece la zona de la matrícula N° 104, Dpto. Iruya, sobre ambos márgenes del río Rosa o Alizar Chico, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Reglamentación del Art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 14 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO, Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075964
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064539



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Bibiana Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ESTEBAN; TEJERINA, GENOVEVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 596.057/17**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 07 de febrero de 2.018

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075967
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064546

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ESCOBAR, LUCRECIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-586.793/17,...** I. Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Lucrecia Escobar, D.N.I. N° 11.539.328. II. Ordenar la publicación de edictos durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Jueza Interina) – Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria.
Salta, 27 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100007662
Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064544

El Dr. Álvarez Humberto Raúl – Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: **CORBALAN HUGO LUIS S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 20896/17**. Cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Álvarez Humberto Raúl – Juez – Dra. Marcela Moroni – Secretaria.
San José de Metán, 07 de febrero de 2.018

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075960
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064534

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª inst. C. y C. 11ª Nom. en autos: **MOSCOSO, ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 566.565/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rosa Moscoso D.N.I. N° 1.446.655, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 29 de diciembre de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075959
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064533

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez; en los autos caratulados: **WIERNA, GUSTAVO ENRIQUE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 603.325/17**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 27 de diciembre de 2.017. Declarar abierto el juicio sucesorio de Wierna Gustavo Enrique. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075954
Fechas de publicación: 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064526

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **CUELLAR VINACHA, SENON – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-594.389/17**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 05 de febrero de 2.018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001494
Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 400010821

REMATES JUDICIALES

POR VÍCTOR HUGO TORREJÓN JUICIO – JUICIO EXPTE. N° 448.882/13

Remate Judicial con Base – Inmueble

El día 22 de febrero de 2.018 a Hs. 18:00, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. –10° Nom. a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Jueza y de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria, en juicio contra Fama, José Antonio – Ejec. de Sentencia – Expte. N° 448882/13, Remataré c/la base de \$ 64.010,06, el 50 % indiviso del inmueble identificado con catastro N° 67.928, sección D, manzana 84. parcela 1a, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.: Fte. 10.80m; Cfte. 9,42m: Cdo."0" 20,00m; Cdo. E 16,39m. Sup. Total: 195,50 mts2. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Calle Damián Torino N° 205. Mejoras: Dos habitaciones, un estar, un comedor, una cocina, lavadero, un baño con ducha, inodoro y lavamanos, todo con piso de mosaico rojo y techo de chapa, un patio chico con piso cemento descubierto con puerta de salida a calle Catamarca. Servicios: cuenta con luz, agua, cloaca y gas. Calle pavimentada y con luz de mercurio. Estado de ocupación: ocupada por Sra. Ana María Fama, en calidad de propietaria. Todo según acta de constatación a fs. 200. Edictos: tres días en Boletín Oficial, diario de circulación comercial. Cond. de pago: 30 % del precio total, sellado D.G.R. 1,25 %. Com. de ley 10 %, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón I.V.A. Monotr. Cel.: 155645925 – Salta.

Víctor Hugo Torrejón, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00075970
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064549

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 12321/13

El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil 1 a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, comunica que en autos: IERIC C/FEDELEC S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 12321/13, C.U.I.T. N° 30-71051772-6, rematará el día jueves 22 de febrero del 2.018 a las 18:00 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que se encuentra, funcionando, sin base y al mejor postor: una Pick-Up Chevrolet S10; Dominio GAU 272; Diesel; cabina simple de color blanca; con rueda de auxilio; modelo 2.007. Gravámenes: Libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto automotor. Condiciones de Venta: Al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios, Sellado de D.G.R. 0,6 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Estrega inmediata previo pago del total del precio. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (Arts. 579, 40 y 41 C.P.C.C.); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: Dos horas antes, en el lugar de la subasta (Art. 566 del C.P.C.C.). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o martillero público Jorge H. Ibáñez (I.V.A. Monotributo) Cel. 0387-154128098 (cab./no).

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075957
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064530

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María José Lezcano, en los autos caratulados: **MORALES, NORA GRACIELA VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19.857/16**, cita a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, de mayor extensión identificado como catastro N° 3.196, sección B, manzana 10 a, parcela 5 urbano del Dpto.de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer vale derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente, A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (Art. 154 y 146 del C.P.C.yC.).
San José de Metán, 29 de diciembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007653
Fechas de publicación: 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064483

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 6ª Nom., Secretaría N° 2 de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **TOLABA, ALEJANDRA CRUZ VS. GARCIA. RODOLFO ANGEL – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 551981/2.016**. Cita al Sr. Rodolfo Angel Garcia, D.N.I. N° 12.561.092, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por dos días.

Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007659
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064541

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, en los autos caratulados: **GARCIA DEBORA NATALIA VS. CARRUTHERS GAREY RICHARD – DIVORCIO – EXPTE. N° 1-568.429/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 13 de octubre de 2.017.

Dra. Mercedes Ines Marcuzzi, JUEZA – Dra. Maria Mercedes Cabrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007850
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010823

Se hace saber que por disposición de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala II Centro Judicial de la Capital a cargo de la Dra. María Dolores Leone Cervera, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Laura Penna por ante el cual se tramitan los autos caratulados: **SOSA BERTA CLARA C/DIAZ RAMON ANTONIO y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPEDIENTE N° 1771/08**, se ha dispuesto notificar a Nérida Gabriela Gaspar MP. 5.665 de las providencias que se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2.017. Por recibidos los presentes autos y atento al estado de la causa, confecciónense edictos de la providencias de fechas 30/04/2.014... conforme está ordenado a fs. 193, los que deberán ser publicados en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de lo normado en los Arts. 30 y 31 inc. 5 de la Ley N° 5.233. ... Fdo. Dra. María Dolores Leone Cervera. ///San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2.014. Previo a dictar sentencia y a fin de evitar nulidades: Del memorial de agravios de

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

fs. 143, córrase traslado por el término de nueve días a los demandados. Personal. Suspéndanse los términos para el dictado de la sentencia hasta que se cumplan los traslados ordenados precedentemente. Personal. – MEMA1771/08 Fdo.: Dr. Benjamín Moisés. Secretaría, 10 de noviembre de 2.017.
San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2.017.

Maria Laura Penna, SECRETARIA CAT. A

Factura de contado: 0004 – 00007849
Fechas de publicación: 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018, 26/02/2018
Importe: \$ 950.00
OP N°: 400010822



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

UMA TRAVEL

El señor Gustavo Pedro Di Mecola, D.N.I. N° 18.267.135, C.U.I.L. N° 20-18267135-6, viudo, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en Atocha N° 276, El Tiplal de esta ciudad, transferirá a UMA TRAVEL S.R.L. el fondo de comercio UMA TRAVEL, dedicado al rubro comercial de Agencia de viajes y Turismo, Transporte, instalado en el local sito en Güemes N° 34 de esta ciudad. Oposiciones durante el plazo de ley en el domicilio del escribano Simón Dubois, Pueyrredón N° 363.

Gustavo Pedro Di Mecola

Factura de contado: 0001 – 00075932
Fechas de publicación: 09/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100064493

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Señores Accionistas de La.Te Andes Sociedad Anónima a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, cita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día miércoles 07 de marzo de 2.018 a horas 10:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales, de resultado y la respectiva memoria de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2.017 y cerrado el 31/12/2.017.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2.017.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación de autoridades de La.Te Andes S.A.
6. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 Centro de Desarrollo de Termocronología La.Te Andes adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2.014 de la Agencia del Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación Argentina. Gestión del pedido de exención impositiva y/o asunción de pago.
7. Proyecto integral La.Te Andes S.A. como un pilar del Sistema petrolero en Argentina y la Región colocando a Salta como centro de desarrollo federal de geociencias aplicada a la industria de HC en faja plegada Subandina de Los Andes Centrales.
8. Tratamiento y aceptación de la Adenda firmada con YTEC que implica la discusión operativa, económica y comercial.

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

9. Comunicación del proyecto solicitado a La.Te Andes por YPFB en cuanto a número de muestras como potencial negocio de La.Te Andes S.A.
10. Análisis y autorización del Directorio de instalar una sucursal de La.Te Andes S.A. en el Estado Plurinacional de Bolivia ante un eventual requerimiento en los trabajos a desarrollar en ese país.
11. Analizar y solicitar autorización para otorgar la representación comercial de La.Te Andes S.A. en Perú y Colombia a la empresa L.C.V. S.R.L. de argentina ya radicada hace muchos años en esos países.
12. Actualización de los avances de la construcción del Magnetómetro Criogénico (inicio de operación productiva abril de 2.018).
13. Ampliación de subsidio que ofreció Agencia a La.Te Andes S.A. para el desarrollo del proceso de dataciones geo cronológicas de baja temperatura Helio y de Alta Temperatura Uranio – Plomo hasta 37.5 millones de pesos. Aceptación del monto adicional de contraparte por 18.000.000 de pesos y su aporte.
14. Comunicación de los avances del software Andino 3D y la necesidad de fondos adicionales para llegar a la comercialización del Andino 3D prevista en abril 2.018.
15. Presentación de idea de fomentar la generación de una Pyme para atención de servicios a terceros de mantenimiento tecnológico para el NOA (espectrómetros de masa, laser, microscopia, magnetómetros etc.) utilizando físicos, ingenieros mecánicos, ingenieros en comunicaciones (salteños egresados del Balseiro) e ingenieros químicos egresados de Salta. Enfrentar el problema de base del funcionamiento de los centros de investigación en el país focalizado al NOA como complemento al sistema nacional de grandes equipamientos.
16. Previsión de fondos en La.Te Andes S.A. por 400.000 dólares para gastos corriente 2.018.
17. Discutir alcances y metodología para generar que los gastos del punto 13 se transformen en inversión por parte del CONICET obteniendo datos de La.Te Andes S.A. para sus investigadores al costo operativo puro.
18. Análisis sobre la metodología de ajuste a aplicarse sobre el capital aportado por GEOMAP S.A. desde el inicio (septiembre de 2.015 hasta enero de 2.017) y desde febrero de 2.017 a la fecha, en consideración a la efectiva capitalización por parte del CONICET, en razón que el CONICET al hacer la integración de capital al año o más de haberse ejecutado, dichos valores no cubrirían los costos efectivos incurridos. En similitud con esta situación se debe definir por parte de CONICET en que momento hará efectivo el aporte de capital a La.Te Andes S.A. o el ingreso por gasto corriente en caso de que La.Te Andes S.A. lo solicite.
19. Análisis y apoyo para generar un proceso de incorporación de muestras, entrega de resultados, costos y pagos de investigadores CONICET o científicos internacionales asociados a proyectos CONICET o Geomap. Análisis de costos. Una forma de convertir el gasto corriente en inversión tomando a Geomap y CONICET como clientes con beneficios especiales de La.Te Andes.

La documentación prevista en el Art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 15 de febrero de 2.018, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 Hs. en días hábiles.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en los Arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N°

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo lunes 16 de abril de 2.018 a horas 10:00 en Las Moreras N° 510 Vaqueros, sede del laboratorio de la firma.

Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075948
Fechas de publicación: 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018
Importe: \$ 3.950.00
OP N°: 100064519

AVISOS COMERCIALES

WISPER S.R.L. – DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Los socios de Wisper S.R.L., señores Pablo Gabriel Bertolone, D.N.I. N° 28.782.209 y Gustavo Alejandro Zamar Monzó, D.N.I. N° 34.244.030, resolvieron mediante Acta de Asamblea N° 11 de fecha 01/06/2.017, la continuidad del cargo de gerente al señor Pablo Gabriel Bertolone, constituyendo domicilio especial en pasaje Ituzaingó N° 11 de la ciudad de Metán y garantía por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), la cual será depositada en caja de la sociedad, como aval de su gestión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 07/01/2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075968
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064547

ORIGINS ARGENTINA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES

En la reunión de socios de fecha 22 de agosto de 2.017 los señores socios Chantal Marie Madeleine Pierre Bourdais, D.N.I. N° 94.708.355 y Edgar Ortuño D.N.I. N° 26.052.221 de Origins Argentina S.R.L. representantes del 100 % del capital social resuelven la designación de los gerentes de la sociedad:

Designación de Socios Gerentes: Se designan como gerentes titulares a la Sra. Chantal Marie Madeleine Pierre Bourdais D.N.I. N° 94.708.355 C.U.I.T. N° 23-94708355-4 y al Sr. Edgar Ortuño D.N.I. N° 26.052.221 C.U.I.T. N° 20-26052221-4, los que constituyen domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 171 de la ciudad de Salta, quienes aceptan en este acto el cargo por el que fueron designados y toman posesión del mismo.

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075965

Fechas de publicación: 19/02/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064540



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los Sres. matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 02 de marzo del Cte. año a Hs. 18:30 en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1° piso, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con la presidente y secretaria.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.017.

Nota: Se comunica a los Sres. colegiados que transcurrida una hora del horario de convocatoria a la Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

Clara Modugno, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075983
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100064566

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTÍN DE PORRES

Convoca a los Sres. socios de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2.018 a horas 09:30 en su sede social sito en calle El Pavo Real N° 1.754 zona oeste ciudad Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.
- 3.- Lectura del Inventario General de la entidad.
- 4.- Lectura de Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2.017.
- 6.- Cubrir cargos de la Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los asociados que la misma se tendrá por válida con una hora posterior a la fijada, sea cual fuere el número de asistentes con derecho a voto.

Alejandro L. Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075962
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 80.00

CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN SILVESTRE

El Centro Vecinal del Barrio San Silvestre convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 19 de marzo de 2.018 a horas 15:00 (quince), en el local del centro vecinal sito en calle: Avda. San Martín N° 3.500 del barrio San Silvestre de la ciudad de Salta Capital para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Reforma del Estatuto Social de la Institución Centro Vecinal San Silvestre.

Ana Valda Juárez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075956
Fechas de publicación: 19/02/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064529

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.205 DE FECHA 16/02/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 04/18

- Pág. N°s. 29 y 30

O.P. N° 100064515

Donde Dice:

(Título) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Debe Decir:

(Título) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

- Pág. N° 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 03/18

LICITACIÓN PÚBLICA

O.P. N° 100064514

Donde Dice:

(Título) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y ABASTECIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

Debe Decir:

(Título) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE **ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007668
Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064567

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 105189.00
Recaudación del día: 16/02/2018 \$ 9432.00
Total recaudado a la fecha \$ 114621.00

Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064568

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 7080.00
Recaudación del día: 16/02/2018 \$ 2220.00
Total recaudado a la fecha \$ 9300.00

Fechas de publicación: 19/02/2018
Sin cargo
OP N°: 400010831

Edición N° 20.206 – Salta, Lunes 19 de Febrero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

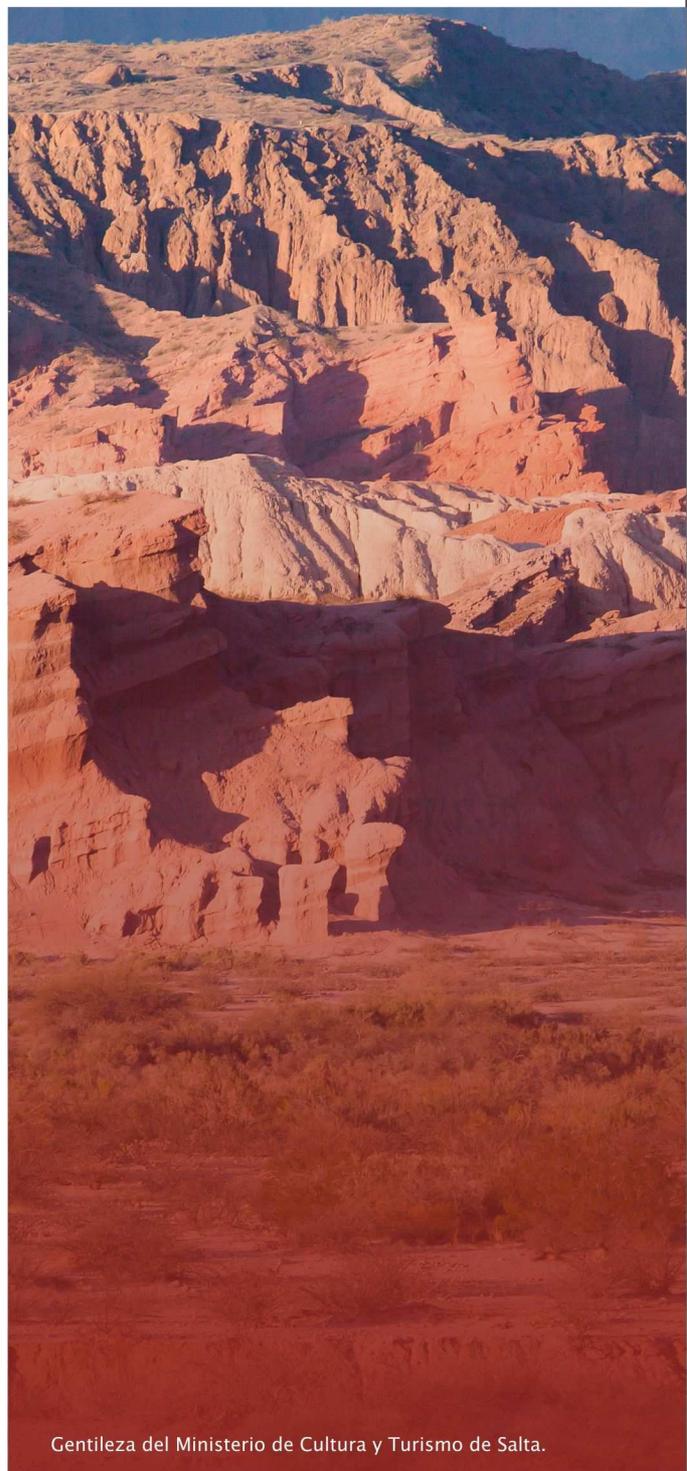
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.